BNF	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 06/2019	O.C. Institucional N° _____

Nivel de Entidad:	27- ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES	**Fecha de Emisión :**	05/ 08 / 2019
Entidad:	BANCO NACIONAL DE FOMENTO		
Unidad Compradora (Código SICP)	1329		
ID del Llamado:	358.444/19	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: "Adquisición de Baterías para Vehículos del Banco Nacional de Fomento".			
Proveedor:	FARRES S.A.C.E.I.	**RUC:**	80022415-9

Ítem	CÓDIGO DE CATALAGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO EN G.)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO EN G.)
1	26111703-003	BATERÍA 12 VOL. 90 AMPER PERFIL "ALTO", LIBRE DE MANTENIMIENTO (HYUNDAI TUCSON)	MAC	UNIDAD	10	UNiAD	450.000	4.500.000
2	26111703-003	BATERÍA 12 VOL. 95 AMPER PERFIL "ALTO", LIBRE DE MANTENIMIENTO (PARA HYUNDAI SANTA FE, HYUNDAI H-1, TOYOTA, MITSUBISHI, FORD, ISUZU,ETC.)	MAC	UNIDAD	94	UNIDAD	480.000	45.120.000
3	26111703-003	BATERÍA 12 VOL. 110 AMPER, LIBRE DE MANTENIMIENTO (PARA GENERADORES DE SUCURSALES, ACOPLE TALLER Y VEHÍCULOS MERCEDES BENZ BLINDADO)	MAC	UNIDAD	38	UNIDAD	550.000	20.900.000
4	26111711-003	BATERÍA 12 VOL. 180 AMPER, LIBRE DE MANTENIMIENTO (PARA GENERADORES GRANDES)	MAC	UNIDAD	10	UNIDAD	850.000	8.500.000
Precio Total: Guaraníes setenta y nueve millones veinte mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------								**79.020.000**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La suscripción	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Una vez recepcionada la Orden de Compra, la entrega de los bienes se realizará en 2 (dos) días hábiles en el Banco Nacional de Fomento, Casa Matriz, en el predio de la Sección Talleres y mantenimiento del BNF, (Cambio Grande), sito en Av. José G. Artigas y Av. Perú, en coordinación con la División Servicios Generales.

LUGAR DE ENTREGA: Una vez recepcionada la Orden de Compra se realizará en el predio de la Sección Talleres y mantenimiento del BNF, (Cambio Grande), sito en Av. José G. Artigas y Av. Perú, en coordinación con la División Servicios Generales.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: Gerencia Departamental de Administración - División Servicios Generales - Sección Talleres.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Monto
2019	1	1	0	0	340	30	1	79.020.000
						Total:		

Adjudicación - Resolución N° 4 Acta 51 De fecha: 4-julio-2019

FARRES S.A.C.E.I. Av. Perú Nº 1074 222415 - 211326 Recibí conforme Marco Sosa 1815757 FIRMA PROVEEDOR	08/08/2019 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	RUBEN DARIO CENTURION MENDEZ Subgerente Operativo de Contrataciones Banco Nacional de Fomento FIRMA POR LA ENTIDAD